



---

## EL IMPUESTO A LA GASEOSA EN COLOMBIA

Luis Alejandro Quimbayo Suarez

Las gaseosas son bebidas con un alto nivel de azúcar que genera un impacto negativo en la salud de sus consumidores. Según la Organización Mundial de la Salud OMS, una de cada dos personas en el mundo presenta sobrepeso y obesidad, debido a que dentro de sus hábitos alimenticios está contemplada la comida chatarra, gaseosas, dulces, entre otros.

Colombia no es un país ajeno a esta situación, ya que, la Encuesta Nacional de Situación Nutricional en Colombia (2010), avalada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar señala que el 52% de la población padece de sobre peso y según Iván Darío Escobar, presidente de la Fundación Colombiana de la Obesidad “el 50% de los obesos tiene hipertensión y el 30% diabetes”. Por tanto, dado que las gaseosas no están gravadas en Colombia, el Ministerio de Salud plantea un impuesto a esta bebida como medida para controlar los niveles de obesidad.

No solo las gaseosas, si no la mayoría de comida chatarra en general son accesibles al consumidor y en especial al de más bajos ingresos; ofreciendo un producto barato que es fácilmente adherido a la canasta familiar. Esto conlleva graves efectos de salud en la población del país. Luego se plantea que el impuesto adecuado para la bebida gaseosa sea del 20%, motivo por el cual los precios subirían buscando que la demanda por este producto disminuya, siendo así, se supone que la utilidad de las empresas de este sector disminuiría y aumentaría el recaudo tributario del país.

El dinero que se recaudaría por el impuesto a las bebidas sería destinado a financiar el sistema de salud de los colombianos, siguiendo el ejemplo de países como México, donde el recaudo de este impuesto en las finanzas nacionales ha sido un éxito.

## Un vistazo a los resultados del impuesto a las gaseosas en otros países

*Uno de los países que tiene una muy buena calificación por haber adquirido la medida es México, en donde se decidió que el impuesto a las gaseosas sería del 10%, trayendo consigo que el consumo de estos productos cayera en un 12% y que lo recaudado por el país, según la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) solo con esta medida tuviera una evolución muy favorable, llevando a que fuera alrededor de 3,2 billones de pesos colombianos.*

*En Chile también se tomó esta medida en el 2014, con un aumento del 5% del impuesto a este producto, pasando de un impuesto del 13% al 18%, pero según el Frente por una Reforma Tributaria Saludable, el impacto en la salud de la gente no fue el esperado, ya que no cumplió con el objetivo de salud pública de reducir el consumo, por lo tanto, la medida no acogió lo esperado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en lo referente a combatir el problema de obesidad y diabetes del país.*

*En Salvador el impuesto a estas bebidas fue también alrededor del 10% para el año 2009, pero lo esperado con relación a recaudo tributario no superó las expectativas que se tenían, alcanzando a recoger tan solo cerca de 9 millones de dólares; alrededor de \$19.300 millones de pesos colombianos, alcanzando el 0,64% de lo recaudo en mexicano, teniendo en cuenta que la población salvadoreña es el 5,2% de la mexicana.*

*Otro caso es el noruego en donde para el año 2007 más que un impuesto a la gaseosa lo hubo para el azúcar como tal, medida que en pesos colombianos equivaldría a alrededor de \$2.500 pesos por kilo, esto conllevó a que el consumo del azúcar refinado se redujera para el año 2012 en un 13%.*

### Para el caso colombiano

*Colombia es un país con regiones en donde el ambiente es relativamente caluroso y por lo general se consume muchas bebidas como la cerveza, gaseosa y jugos naturales. Un impuesto de alrededor de 20% lo que traería es que los precios aumentarían entre 50 y 100 pesos por gaseosa, según el Ministro de Salud.*

*Sin embargo, preocupa que este producto sea inelástico ante cambios de precio, porque las familias colombianas no dejarían de adquirir las bebidas, es algo que está muy relacionado con la cultura y tradición colombiana, que se ha implantado por medio de estrategias publicitarias las cuales indican que es mejor consumir la gaseosa nacional que la extranjera, llevándolos a creer que consumimos lo nuestro, producto colombiano, pero a fin de cuentas es el mismo producto con las mismas características y cantidades de azúcar nocivas para la salud.*

*No se podría negar el aumento en el recaudo tributario que esta medida ocasionaría, pero se pondría en duda la disminución de las enfermedades de obesidad y diabetes, por lo menos al corto y mediano plazo, porque tal y como pasa en el caso mexicano podría suceder en Colombia, que, ante aumentos en el precio de la bebida gaseosa, las personas reaccionaran buscando otros productos parecidos, dando lugar a un efecto sustitución por un producto con la misma cantidad de calorías.*

*Entonces, la medida podría aumentar el precio del producto en cuestión, provocando así una pérdida del poder adquisitivo del consumidor frente a las gaseosas conllevando a la disminución en el consumo de este tipo de bebidas, pero aumentando el consumo de productos sustitutos de bebidas no gaseosas como el té y los jugos.*

*Quizás esta parte sea curiosa, porque las mismas empresas que producen bebidas gaseosas producen este tipo de productos sustitutos, llevando a que las utilidades que las empresas pierden por el alza de precios y la posible caída del consumo las repongan con la venta de los productos sustitutos.*

*Por tanto, esta medida no tendría gran impacto en la contabilidad de empresas como Postobón, líder en el mercado, sino daría paso a un juego de elecciones del consumidor en este mercado particular y en consecuencia el impacto al problema de obesidad y sobrepeso en el país no sería atacado como se pretende que sea. El impuesto que debe implantar el Estado, en ese sentido, no sería con relación a las bebidas gaseosas, sino con relación a las bebidas azucaradas.*